



PROVISIÓN URGENTE DE VACANTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL INSTITUTO ESPAÑOL GINER DE LOS RÍOS EN LISBOA

Al haberse agotado las listas de aspirantes a ocupar puestos de profesorado interino para el curso 2024/2025, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal precisa cubrir un puesto vacante de **Educación Secundaria** en el **Instituto Español Giner de los Ríos** en la especialidad de **Inglés (590-011)**.

Duración prevista: 30 días.

Titulación requerida: véase Anexo I.

Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de español/a o de un/a nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Requisitos generales:

- a. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- b. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e. No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f. No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que presenta su solicitud.
- g. No estar afectado por incompatibilidad.



- h. Las personas aspirantes que concurren a puestos en régimen de interinidad al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, deberán reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Conforme a las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, no será necesaria la posesión del título oficial de Máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas a quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título Profesional de especialización didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
2. Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.
3. Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el citado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PORTUGAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Las personas interesadas en participar deberán enviar un **Currículum Vitae actualizado y la documentación justificativa de los méritos alegados y requisitos de la convocatoria en un único documento PDF** a interinos.portugal@educacion.gob.es antes de las **12:00 horas (hora peninsular española) del miércoles, 19 de febrero de 2025.**

El documento debe nombrarse con el siguiente formato **APELLIDOS_NOMBRE_IEGinerdelosRios_590_011**. El presente procedimiento se desarrolla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

En Lisboa, a 18 de febrero de 2025



ANEXO I

TITULACIONES ACADÉMICAS QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>Secundaria – Inglés (590-011)</p>	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Filología Inglesa. ● Traducción e Interpretación Lingüística cursando inglés como primera lengua. <p>– Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades o de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o adscrita al ámbito de conocimiento, o ámbitos de conocimiento afines, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre) que las sustituyen y además, como formación complementaria, acreditar, como mínimo, un nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en inglés, a través de la posesión del certificado de ese nivel de las enseñanzas de idiomas o equivalente.</p> <p>– Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en inglés junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p> <p>– Grado en:</p> <p>Estudios de Inglés y Catalán. Estudios de Inglés y de Clásicas. Estudios de Inglés y Español. Estudios de Inglés y Francés. Estudios Ingleses. Estudios Ingleses. Lengua, Literatura e Cultura. Filología Moderna. Inglés. Inglés. Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios. Lengua y Literatura Inglesas. Lenguas Aplicadas a la Comunicación y al Márketing. Lenguas y Literaturas Modernas, Inglés. Lenguas Modernas y Gestión, Inglés. Lenguas Extranjeras (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Lenguas Modernas y Traducción (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Traducción (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Traducción y Comunicación Intercultural (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Traducción e Interpretación (Inglés como primer idioma en lengua extranjera). Traducción y Mediación Interlingüística (Inglés como primer idioma en lengua extranjera).</p>